



DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL

Demandante: CABILDO MAYOR PUEBLO YANACONAS

Demandado: SOCIEDAD IMPACTOS EPS

Radicación: 190013103006-2023-00107-00

Se encuentra a despacho el presente proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL, interpuesto por CABILDO MAYOR PUEBLO YANACONAS, contra SOCIEDAD IMPACTOS EPS para fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P

Por lo expuesto se

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el 20 de junio de 2024 a las 09:30 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial en el presente asunto.

SEGUNDO: PREVENIR a LAS PARTES DEMANDANTE Y DEMANDADA respectivamente, que en esta audiencia se practicará Interrogatorio de Parte, de conformidad con lo previsto por el inc. 2 del numeral 1º y numeral 7 del art. 372 ídem.

TERCERO: CONVOCAR a la parte y sus apoderados para que concurren virtualmente a la audiencia, las partes a rendir interrogatorio y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que en el evento de inasistencia a la audiencia se hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda las pretensiones o las excepciones, según el caso, sin ninguna de las partes concurre a la audiencia, está no realizará y vencido el término para justificar la inasistencia, se dará por terminado el proceso (Núm. 4 del art. 372 del C. General del Proceso).

QUINTO: ADVERTIR a la parte o al apoderado que no concurre a la audiencia virtual, que se le impondrá una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (inc. 5 del núm. 4 del art. 372 del C. G. del Proceso)



NOTIFIQUESE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica
por anotación en estado electrónico
No. 062 hoy 19 de abril de 2024 a las
08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria